

INFORME SECRETARÍA: A despacho el presente asunto, informando que hasta la fecha no se ha presentado por parte del perito contable asignado la Confección del inventario y avalúo de los bienes de la señora GRACIELA SEGURA MARQUINEZ. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, septiembre 27 de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 1871
Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante: ESPERANZA SEGURA DE MARQUINEZ
Discapacitado: GRACIELA MARQUINEZ SEGURA
Radicado: 76-001-31-10-001-2015 -00920-00

Una vez revisado el expediente, se observa que ha transcurrido un tiempo prudencial desde el momento en que se designó a la auxiliar de la justicia, Dra. OLGA LUCIA ORTIZ OCORO, sin que a la fecha se haya rendido la experticia, por lo que se requiere a la parte interesada como a la auxiliar de la justicia para que proceda de conformidad.

En consecuencia, El juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada y a la auxiliar de la justicia, perito contable, Dra. OLGA LUCIA ORTIZ, para que procedan a la mayor brevedad posible a rendir la confección del inventario y avalúo de bienes de la señora GRACIELA MARQUINEZ SEGURA

NOTIFIQUESE

OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

Adr